

Los hospitales deberán tener habitaciones simples en 2 años para facilitar la «muerte digna»

R. A.

CÓRDOBA. Los hospitales cordobeses, así como el resto de los andaluces, deberán contar con habitaciones de uso individual en el plazo de dos años para adaptarse a la Ley de Muerte Digna, que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó hace dos días. Se da la circunstancia de que ninguno de los tres complejos sanitarios públicos de la provincia -el Reina Sofía en la capital y los dos comarcales: Valle de los Pedroches en Pozoblanco e Infanta Margarita en Cabra- cuenta con estancias de utilización exclusiva por un enfermo. Las únicas habitaciones individuales que existen se encuentran en las unidades infantiles, y tampoco son mayoría a pesar de que una norma autonómica obliga a que todas lo sean.

La Ley de Muerte Digna establece una serie de medidas para preservar que el óbito se produzca en condiciones de intimidad, y entre ellas se encuentra que el paciente disponga de una habitación propia. El texto legal dice que «el paciente podrá estar acompañado por su familia durante el proceso de la muerte y aquellos que tengan que ser hospitalizados tendrán derecho a una habitación individual durante su estancia, tanto en el ámbito público como en el privado». Esta norma incumbe, por tanto, al Hospital de la Cruz Roja (privado) y al de San Juan de Dios (concertado).

De otro lado, el presidente del Colegio de Médicos de Córdoba Serafín Romero, aseguró que la citada norma «es correcta en líneas generales, porque establece una serie de garantías sobre los pacientes y los profesionales», si bien echó en falta que regule la objeción de conciencia de los médicos. «Vamos a insistir en este aspecto», señaló.

ABC